



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0660-2022-UNAP Iquitos, 15 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 210-2022-AGT-SG-UNAP, presentado el 15 de agosto de 2022, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite un (01) expediente para conferir el duplicado de título profesional;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 28626 se faculta a las universidades públicas y privadas, a expedir el duplicado de diplomas de Grados y Títulos Profesionales, por motivo de pérdida, deterioro y mutilación;

Que, con Resolución Rectoral N° 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, se resuelve aprobar la Directiva N° 02-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del duplicado de diplomas de grados académicos, título profesional y de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana";

Que, del informe del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, se desprende que doña SORAYA PEREZ PEZO, optó el título profesional de BIÓLOGO, conforme se verifica en la Resolución Rectoral N° 1629-2008-UNAP, del 14 de agosto de 2008, encontrándose inscrita en el Libro N° 18, Folio N° 185 y Registro N° 9650 de títulos profesionales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y registrada en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente autorizar expedir el duplicado del diploma de título profesional de BIÓLOGO, a favor de doña SORAYA PEREZ PEZO, por motivo de pérdida;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 25 de octubre de 2021, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 153-2021-CU-UNAP, del 26 de octubre de 2021, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras a propuesta de las instancias correspondientes, cuando la UNAP está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

De conformidad con la Directiva N° 02-2016-R-UNAP, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016;

Con la opinión favorable del vicerrector académico, contenida en el Oficio N° 353-2022-VRAC-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) expedir el **duplicado del diploma de título profesional de BIÓLOGO**, a favor de doña **SORAYA PEREZ PEZO**, por motivo de pérdida, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, remita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), un ejemplar de la presente resolución para su registro respectivo.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0660-2020-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente acción, automáticamente anula el diploma original, manteniéndose la validez legal del otorgamiento del duplicado de título profesional de **BIÓLOGO**.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente resolución, en el diario oficial "El Peruano", bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,FIQ,DGA,DRAA,UGT,SUNEDU,Abast.,Leg.,Int.,SG,ElPeruano,Archivo(2)
jevd.